

## POLÍTICA

## ANTIFRAUDE

### 1. Objeto

La Política antifraude tiene como finalidad prevenir, detectar, investigar y dar respuesta al fraude dentro de la Organización e impulsar la promoción de una cultura de integridad y transparencia.

### 2. Ámbito de la aplicación

El alcance de esta política aplica a todo el personal de la Organización, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o centro de trabajo, de su dependencia funcional, o de la sociedad a la que estén adscritos.

Los principios y definiciones de esta política rigen las relaciones entre la Organización y sus Grupos de Interés, y se complementan con el resto de políticas aprobadas.

### 3. Definición de fraude

El término “fraude” se refiere a toda aquella alteración intencional o deliberada de la información o los medios disponibles de trabajo y encaminada a la obtención de un beneficio o una ventaja personal o grupal de algún tipo y no correspondiente al procedimiento, ni a los principios éticos y profesionales de la Organización.

### 4. Responsabilidades

El Órgano de Administración de la Compañía está implicado con la gestión del riesgo de fraude y asume la responsabilidad de ejercer supervisión al cumplimiento de la presente política. Es además responsable de asegurar que los riesgos de fraude sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, y si corresponde, sancionados. De esta manera, la Organización implanta las medidas necesarias para un control interno eficaz.

### 5. Declaración de la política

La Organización respalda una cultura de “tolerancia cero” ante el fraude, que promueve la lucha contra el mismo y que garantiza el mantenimiento de un alto nivel de integridad y eficacia en el ejercicio del conjunto de la actividad.

La Organización se compromete a:

- >> Cumplir los requisitos legales y con la normativa existente dentro del marco de gobierno (Código de Conducta y políticas internas).
- >> Promover una cultura ética encaminada a prevenir conductas fraudulentas.
- >> Fomentar la transparencia en la comunicación a través de los canales adecuados y transmitir cualquier indicio de acciones constitutivas de fraude.
- >> Implantar una evaluación de riesgos de fraude de manera adecuada y acorde con las características del negocio.
- >> Desarrollar medidas efectivas de prevención e implementar controles para la detección, investigación y respuesta ante el fraude.
- >> Gestionar la evaluación de los presuntos indicios de fraude con confidencialidad, transparencia y objetividad.
- >> Tomar acciones disciplinarias apropiadas en todos los casos necesarios.

En ningún caso queda justificada la conducta fraudulenta, ni aún en el caso de que se pueda considerar que se actúa en beneficio de la Organización o en beneficio personal de sus empleados y/o terceros con los que se relacionen.

## **6. Comunicación**

La Organización utiliza la comunicación como requisito indispensable para fomentar la transparencia y la participación, asegurando la concienciación del personal sobre la importancia de minimizar los riesgos que puedan conducir a prácticas ilícitas o no éticas dentro de la compañía y ayudando a poner en valor la importancia de prevenir, denunciar y detectar el fraude.

## **7. Canal de denuncias**

La Organización crea un canal de denuncias que permite notificar conductas que puedan entrañar un incumplimiento a través del correo electrónico [compliance@rockethall.com](mailto:compliance@rockethall.com).

Los miembros del personal tienen el deber de declarar toda información que apunte a un fraude y que involucre a las actividades desarrolladas por la Organización. Todas las cuestiones recibidas a través de este canal serán tratadas de forma confidencial.

## **8. Actualización**

La presente política será examinada periódicamente de forma que esté adaptada a las nuevas exigencias, oportunidades de negocio y actualizaciones del mercado.